

Expediente número: 711/1993/5145.

Interesados: don Luis Miguel Pingarrón Montañés, doña Pilar Pe-láez Garrido, don Pedro Muriel Pérez y don Victoriano López Gon-zález y hermanos.

Trámite que se notifica: calle de la Huerta del Bayo, número 11. No-tificación de resolución de 17 septiembre de 2009, del director general del Ejecución y Control de la Edificación, por la que se declara el in-cumplimiento del deber de conservación por parte de la propiedad de la finca y en la que se ordena que se continúe la adopción de medidas de seguridad ordenadas en su resolución de fecha 7 de mayo de 2009, sig-nificándole que en caso de incumplimiento a lo ordenado, la Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación podrá ejecutar las mis-mas a su costa en aplicación de la ejecución subsidiaria prevista en el ar-tículo 96 de la mencionada Ley 39/1992 y los artículos 22 y sucesivos de la ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 22 de diciembre de 2003. Se les requiere para que en el plazo de quince días pongan en conocimiento de la UTECR si optan por la rehabilitación completa de la finca o por su demolición, sig-nificándole, que en cualquier caso, vencido dicho plazo, deberán solici-tar la correspondiente licencia en el plazo máximo de un mes.

Lo que les notificó para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que contra esta resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo, según lo es-tablecido por el artículo 6.1.e), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, en la redacción dada al mismo por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de ju-lio de 2007, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o direc-tamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos me-ses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presen-te notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 de 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdic-ción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—El jefe del Departamen-to de Gestión, Juan Carlos Rodríguez Álvarez.

(01/4.574/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Subdirección General de Edificación Departamento de Ordenación

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiem-bre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el pla-zo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle Serrano, núme-ro 141, Distrito de Chamartín, promovido por “Josecarge, Sociedad Limitada”, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, ad-vertiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-lo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del pre-sente Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente, Vi-vienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrati-va, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Co-munidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrati-va de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/12.003/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Planeamiento Urbanístico Secretaría de Planificación y Revitalización del Centro Urbano Consejería Técnica

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 25 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Estudio de Detalle de ordenación de vo-lumen y rectificación de alineaciones de la parcela 1, recayente a la calle Frambuesa de la Unidad de Ejecución 7, “Santa Teresa Jor-net”, situada dentro del APE 11.08, “Casco de Carabanchel Alto”, Distrito de Carabanchel, promovido por Asociación Administrati-va de Cooperación Santa Teresa Jornet, con las correcciones intro-ducidas en el texto por los servicios técnicos municipales tras el período de información pública, y con desestimación de las alega-ciones presentadas durante el citado trámite por don Alfredo Vera Domenge.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamen-te a su depósito en el registro administrativo de la Consejería com-petente en materia de ordenación urbanística.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido por el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que la Conseje-ría de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio recibió con fe-cha 22 de octubre de 2009 una copia del expediente del Estudio de Detalle aprobado; asimismo, y a efectos de lo establecido por el ar-tículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se significa que el Estudio de Detalle de ordena-ción de volumen y rectificación de alineaciones de la parcela 1, re-cayente a la calle Frambuesa de la Unidad de Ejecución 7, “Santa Teresa Jornet”, situada dentro del APE 11.08, “Casco de Caraban-chel Alto”, no contiene normas urbanísticas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo inter-ponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Co-mún de 26 de noviembre de 1992 en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrati-va de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la de-fensa de sus derechos.

Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/12.385/09)